



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura y Deportes

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día doce de mayo de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda aceptar la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se acuerda la transferencia de crédito, por importe de 8.800.000,00 euros en el ejercicio 2022 y 8.800.000,00 euros en el ejercicio 2023, destinada a atender las ayudas del Bono Alquiler Joven conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 42/2022.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras
Secretaría General

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, POR LA QUE SE ACUERDA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, DE LAS ANUALIDADES 2022 Y 2023, DESTINADAS A ATENDER LAS AYUDAS DEL BONO ALQUILER JOVEN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 42/2022.

- 1- Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2- Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General
- 3- Propuesta de la Dirección General de Vivienda.
- 4- Informe de la Subdirección General de Vivienda.
- 5- Resolución de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, establece las bases reguladoras de la ayuda denominada “Bono Alquiler Joven” financiada por los Presupuestos Generales del Estado.

Mediante Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo, de 9 de marzo de 2022, se acordó la distribución definitiva y los porcentajes definitivos de reparto (autorizados previamente por el Consejo de Ministros), entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, de los fondos estatales para la instrumentación de las ayudas financieras del Bono Alquiler Joven.

La distribución se ha realizado atendiendo al criterio de número de hogares de la Encuesta Continua de Hogares (INE) referida al año 2020, de acuerdo a la que a la Región de Murcia le corresponde un porcentaje del 4.40.

El artículo 4.1 del ya citado RD 42/2022, de 18 de enero, determina que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana transferirá los fondos para atender a la ayuda Bono Alquiler Joven mediante resoluciones de transferencia de crédito, cuya aceptación deberá ser comunicada en el plazo que se determine en dicha resolución.

Con fecha, 28 de abril de 2022, se ha recibido la Resolución de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se acuerda la correspondiente transferencia del crédito, de las anualidades 2022 y 2023, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con un plazo máximo de aceptación de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su recepción.

La Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia vivienda, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

Corresponde a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en dicha materia, de conformidad con el Decreto del Presidente nº 3/2022, de 8 de febrero, de Reorganización de la Administración Regional.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 24 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en concordancia con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO



Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras

Aceptar la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se acuerda la transferencia de crédito, por importe de 8.800.000,00 euros en el ejercicio 2022 y 8.800.000,00 euros en el ejercicio 2023, destinada a atender las ayudas del Bono Alquiler Joven conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 42/2022.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
José Ramón Díez de Revenga Albacete
(Documento firmado electrónicamente al margen)



Informe Jurídico

ASUNTO: Propuesta de Acuerdo para aceptar la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se acuerda la transferencia de crédito por importe de 8.800.000 € en el ejercicio de 2022 y 8.800.000 € en 2023 destinada a atender las ayudas del Bono Alquiler Joven conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 42/2022.

Por Vicesecretaria General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras se remite el asunto señalado para su informe jurídico previo al Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Como ya ha ocurrido en otras ocasiones, esta aceptación trae causa del régimen jurídico establecido en el Real Decreto 42/2022 y el Plan Estatal para el acceso al Plan de Vivienda. Con arreglo a la documentación que obra en el expediente, en concreto del artículo 4 del RD 42/2022 se desprende la transferencia de los fondos en favor de la Comunidad Autónoma de Murcia según Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Vivienda de marzo de 2022 en que se acordó la distribución definitiva y los porcentajes definitivos de reparto, autorizados por el Consejo de Ministros asignándose a la Comunidad de Murcia un porcentaje de 4.40.

Por ello, le corresponden a la Comunidad un total de 8.800.000 € de ayudas financieras para el Bono de alquiler joven en el año 2022 y la misma cantidad para el año 2023 si la misma fuera consignada en los PGE del año 2023. Dicha transferencia se realiza para el año 2022 con cargo a la partida 17.09.261N.754 de los Presupuestos Generales del Estado.

Los fondos transferidos se habrán de destinar al Bono Alquiler Joven según lo señalado en el RD 42/2022 y a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2023 General Presupuestaria con la distribución temporal que figura en el Acuerdo de la Sra. Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

De acuerdo con lo anterior este Servicio Jurídico no encuentra obstáculo legal a la aceptación de la Resolución ya citada para la transferencia de las ayudas financieras para el Bono Alquiler Joven regulado en el RD 42/2022, de lo que se informa a los efectos oportunos.

El Jefe del Servicio Jurídico
Fdo. Fernando Roca Guillamón



Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras.

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.
www.carm.es

Fdo. Fernando Roca Guillamón



PROPUESTA

El Real decreto 42/2022, de 18 de enero, establece las bases reguladoras de la ayuda denominada "Bono Alquiler Joven" financiada por el Presupuesto General del Estado.

Mediante Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo, de 9 de marzo de 2022, se acordó la distribución definitiva y los porcentajes definitivos de reparto (autorizados previamente por el Consejo de Ministros), entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, de los fondos estatales para la instrumentación de las ayudas financieras del Bono Alquiler Joven.

La distribución se ha realizado atendiendo al criterio de número de hogares de la Encuesta Continua de Hogares (INE) referida al año 2020, de acuerdo a la que a la Región de Murcia le corresponde un porcentaje del 4.40.

El artículo 4.1 del ya citado RD 42/2022, de 18 de enero, determina que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana transferirá los fondos para atender a la ayuda Bono Alquiler Joven mediante resoluciones de transferencia de crédito, cuya aceptación deberá ser comunicada en el plazo que se determine en dicha resolución.

Con fecha, 28 de abril de 2022, se ha recibido la Resolución de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se acuerda la correspondiente transferencia del crédito, de las anualidades 2022 y 2023, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con un plazo máximo de aceptación de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su recepción.

La Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia vivienda, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

Corresponde a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en dicha materia, de conformidad con el Decreto del Presidente nº 3/2022, de 8 de febrero, de Reorganización de la Administración Regional.

El órgano administrativo proponente es el Director General de Vivienda en base a las competencias que ostenta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto del Consejo de Gobierno 175/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Considerando que la Resolución de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se acuerda la transferencia del crédito en el contexto del RD 42/2022, de 18 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras de la ayuda denominada "Bono Alquiler Joven" se ajusta al marco legal de aplicación, procede su aceptación.

Siendo competente para la aprobación el Consejo de Gobierno, en virtud del apartado 24 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en concordancia con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,



PROPONGO

Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para que se acuerde la aceptación, si procede, de la Resolución que se acompaña a esta propuesta.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA
José Francisco Lajara Martínez
(Documento firmado electrónicamente al margen)

SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



INFORME DE LEGALIDAD RELATIVO A LA ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, POR LA QUE SE ACUERDA LA TRANSFERENCIA DEL CRÉDITO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA RELATIVA AL "BONO ALQUILER JÓVEN" EN EL CONTEXTO DEL REAL DECRETO 42/2022, DE 18 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL BONO ALQUILER JOVEN Y EL PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025.

El Real decreto 42/2022, de 18 de enero, establece las bases reguladoras de la ayuda denominada "Bono Alquiler Joven" financiado por el Presupuesto General del Estado.

Mediante Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo, de 9 de marzo de 2022, se acordó la distribución definitiva y los porcentajes definitivos de reparto (autorizados previamente por el Consejo de Ministros), entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, de los fondos estatales para la instrumentación de las ayudas financieras del Bono Alquiler Joven.

La distribución se ha realizado atendiendo al criterio de número de hogares de la Encuesta Continua de Hogares (INE) referida al año 2020, por lo que a la Región de Murcia le corresponde un porcentaje del 4.40.

El artículo 4.1 del ya citado RD 42/2022, de 18 de enero, determina que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana transferirá los fondos para atender a la ayuda Bono Alquiler Joven mediante resoluciones de transferencia de crédito, cuya aceptación deberá ser comunicada en el plazo que se determine en dicha resolución.

Con fecha 28 de abril de 2022, se ha recibido la Resolución de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se acuerda la correspondiente transferencia del crédito, de las anualidades 2022 y 2023, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con un plazo máximo de aceptación de (10) diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su recepción.

La Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia vivienda, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

Corresponde a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en dicha materia, de conformidad con el Decreto del Presidente 3/2022, de 8 de febrero, de Reorganización de la Administración Regional.

El órgano administrativo que debe proponer la aceptación de la Resolución es el Director General de Vivienda en base a las competencias que ostenta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto del Consejo de Gobierno 175/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Subdirección General de Vivienda

Dirección General de Vivienda

Visto lo anterior y revisada la Resolución que se ajusta al marco legal expuesto, esta Subdirección General considera que concurren criterios de legalidad para la tramitación de la correspondiente aceptación.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
M^a José Manresa Gilabert
(Documento firmado electrónicamente al margen)



El 18 de enero de 2022 el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 42/2022 por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

En su artículo 4.1 dice

“El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana transferirá fondos a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para atender a la ayuda del Bono Alquiler Joven mediante resoluciones de transferencia de crédito cuya aceptación deberá ser comunicada al referido Ministerio en el plazo que se determine en la propia resolución, ...”

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 incluye la partida presupuestaria 17.09.261N.754 “Bono alquiler joven” con una consignación presupuestaria de 200.000.000,00 euros.

La Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2022, acordó proponer, para su autorización por el Consejo de Ministros, la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla de las ayudas financieras estatales para la instrumentación de las subvenciones del Bono Alquiler Joven. En esta propuesta se establece para el caso de la Región de Murcia un porcentaje del 4,40

El Consejo de Ministros en su reunión celebrada el 15 de febrero de 2022, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública, aprobó el Acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromiso de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, al objeto de que la Dirección General de Vivienda y Suelo, adscrita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, pueda atender las ayudas previstas para el Bono Alquiler Joven en el Real Decreto 42/2022, en la aplicación presupuestaria 17.09.261N.754 “Bono alquiler joven”. En este acuerdo se autoriza a este Ministerio a adquirir compromiso de gasto en el año 2023 por importe de 200.000.000,00 euros.

El Consejo de Ministros en su reunión celebrada el 1 de marzo de 2022, a propuesta del Ministerio de Transportes movilidad y Agenda Urbana acordó autorizar la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla de las ayudas financieras estatales para la instrumentación de las subvenciones del Bono Alquiler Joven propuesta por la Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo en sesión celebrada el 2 de febrero de 2022, de forma que para el caso de la Región de Murcia se autoriza el porcentaje del 4,40.

El 9 de marzo de 2022 se celebró la Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo, en la que se acordó la distribución definitiva y los porcentajes definitivos de reparto (autorizados previamente por el Consejo de Ministros), entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, de los fondos estatales para la instrumentación de las ayudas financieras del Bono Alquiler Joven, confirmándose para el caso de la Región de Murcia un porcentaje del 4.40.

De conformidad con lo anterior a la Región de Murcia le corresponde un importe de 8.800.000,00 euros en 2022 y de 8.800.000,00 euros en 2023.

Visto todo lo anterior y demás disposiciones de aplicación general, **RESUELVO:**

1. Que, en virtud de lo acordado en los Consejos de Ministros de 15 de febrero y 1 de marzo de 2022, y en la Conferencia Sectorial de 9 de marzo de 2022, se adquiere un compromiso financiero con la Región de Murcia de 8.800.000,00 euros en el ejercicio 2022 y 8.800.000,00 euros en el ejercicio 2023.



2. Transferir a la Región de Murcia la cantidad de 8.800.000,00 euros con cargo a la partida 17.09.261N.754 "Bono alquiler joven" consignada en los Presupuestos Generales del Estado del año 2022.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 47/2033, General Presupuestaria, de 26 de noviembre (LGP), la transferencia de fondos se realizará conforme sigue:

- a) La cantidad de 2.200.000,00 euros tras la aceptación de la transferencia por parte de la Región de Murcia.
 - b) La cantidad de 2.200.000,00 euros en la segunda quincena del mes de abril de 2022.
 - c) La cantidad de 2.200.000,00 euros en la segunda quincena del mes de julio de 2022.
 - d) La cantidad de 2.200.000,00 euros en la segunda quincena del mes de octubre de 2022.
3. Transferir a la Región de Murcia la cantidad de 8.800.000,00 euros con cargo a la partida 17.09.261N.754 "Bono alquiler joven", siempre que así fuere consignada en los Presupuestos Generales del Estado del año 2023.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la LGP, la transferencia de fondos se realizará conforme sigue:

- a) La cantidad de 2.200.000,00 euros en la segunda quincena del mes de enero de 2023.
 - b) La cantidad de 2.200.000,00 euros en la segunda quincena del mes de abril de 2023.
 - c) La cantidad de 2.200.000,00 euros en la segunda quincena del mes de julio de 2023.
 - d) La cantidad de 2.200.000,00 euros en la segunda quincena del mes de octubre de 2023.
4. Los fondos transferidos se destinarán a atender las ayudas del Bono Alquiler Joven conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 42/2022 y a lo establecido en el artículo 86 de la LGP, incluyendo la remisión del estado de ejecución del ejercicio no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, la justificación del empleo de los fondos y el adecuado control de éstos.
 5. En los supuestos de incumplimiento del RD 42/2022, referidos al "Bono de Alquiler Joven", serán de aplicación, en su caso, las normas correspondientes previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su Reglamento (Real Decreto 887/2006).
 6. Los fondos transferidos podrán aplicarse en el ejercicio en el que se transfieran o en ejercicios siguientes, durante plazo de dos años desde la fecha de efectos de la concesión de la ayuda, establecido en el artículo 12 del Real Decreto 42/2022.
 7. La Región de Murcia dispondrá de un plazo de 15 días naturales para aceptar estas transferencias a partir de la fecha de la notificación de esta resolución.

En Madrid,

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
P.D.ORDEN TMA/221/2022 de modificación de la ORDEN TMA/1007/2021
EL SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA

David Lucas Parrón



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA